



México, D. F., a 22 de mayo de 2007.

**CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-102/2007**

**ASUNTO:** Atención extraordinaria de depósitos de billetes y monedas metálicas desmonetizados o en proceso de retiro en Plazas Banxico.

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

Nos referimos a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central el 1° de julio de 2005, relativa a las disposiciones de operaciones de caja.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción I, 4o., 24 a 27, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México, 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, 8o., 10, 16 bis, fracción II, y 28 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, este Banco Central les comunica que, con el fin de que las Instituciones de Crédito puedan eliminar sus existencias de billetes y monedas metálicas desmonetizados o en proceso de retiro, descritos en los anexos 13 y 18 de la citada Circular 2026/96, a partir del día 1° de junio y hasta el 31 de julio de 2007, Banco de México les permitirá depositar, exclusivamente en Plazas Banxico, los billetes y las monedas mencionados, en cualquier cantidad, siempre y cuando el monto mínimo a depositar, por denominación, sea de diez pesos, representativos de la anterior unidad monetaria, es decir, un centavo de la actual.

Salvo lo indicado en el párrafo anterior, los depósitos a efectuar deberán realizarse conforme a lo previsto en la referida circular 2026/96 y demás disposiciones emitidas por este Instituto Central.

**A t e n t a m e n t e ,**

**BANCO DE MÉXICO**

**ING. RAÚL VALDÉS RAMOS**  
Cajero Principal

**LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER**  
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario